



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Neiva, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ C. C. 36149871 contra DERLY CONSTANZA CARDENAS ARTUNDUAGA C.C. No 55199653 RAD. 41001-41-89-004-2021-00643-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de DERLY CONSTANZA CARDENAS ARTUNDUAGA, se designa al profesional del derecho al Dr. JUAN SEBASTIAN CARDENAS OLARTE para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Lmc.